




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Instrumentación Electrónica Universidad Veracruzana
II.- La identificación del documento:	1 Acta de Consejo Técnico, comprendida de 4 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	CTFIE202410-2-4 Pág. 1, 1 nombre y 1 matrícula Pág. 2, 8 nombres y 7 matrículas Pág. 3, 8 nombres y 3 matrículas
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	3 de mayo de 2024 Sesión Extraordinaria No. 17/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Acta de Consejo Técnico

Sesión 2



Universidad Veracruzana
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica

CTFIE202410-2/4

Pastorale

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx



En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas con quince minutos del día **veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en la fracción XI del artículo 20, los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico y 303, 304, 305 y 307, Capítulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos ellos pertenecientes a la legislación de la Universidad Veracruzana (UV), se reunieron los CC. **Dr. Pablo Samuel Luna Lozano**, Director de la Facultad de Instrumentación Electrónica (FIE); **M.C. Norberto Carrillo Ramón**, Secretario de la FIE; **M.C. César Efrén Sampieri González**, Jefe de Carrera del Programa Educativo (PE) de Ingeniería Biomédica (IB); **M.I. Sergio Francisco Hernández Machuca**, Jefe de Carrera del PE de Ingeniería en Instrumentación Electrónica (IIE); **Dra. Ana Delia Contreras Hernández**, Jefa de Carrera del PE de la Licenciatura en Ciencias Atmosféricas (LCA); **Dr. Agustín Gallardo del Ángel**, Consejero Maestro de la FIE; **C. José Luis Luna Flores**, Consejero Alumno de la FIE; **Dr. Juan Matías Méndez Pérez**, Académico consejero de la FIE; **Dr. Roberto Castañeda Sheissa**, Académico consejero de la FIE; **M.I.B. Luis Julián Varela Lara**, Académico consejero de la FIE; **C. Nancy Sthefany Landa Pio**, Representante Estudiante del PE de LCA; **C. Joshua Rosas García**, Representante Estudiante del PE de IIE y **C. Luis Jafet Arellano San Vicente**, Representante Estudiante del PE de IB; todos miembros del Consejo Técnico de la FIE, reunidos en el espacio que ocupa el aula B-104 de la citada Facultad de la UV, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita por el Director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

Orden del día de la sesión 2:

1. Asuntos de estudiantes y pasantes
2. Asuntos del personal académico
3. Asuntos generales

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. El **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** **N3-** estudiante del PE de IIE, solicita la aplicación del examen extraordinario de la EE Teoría de control, que tiene inscrita en segunda inscripción. Después de consultar el estado escolar del alumno en el Sistema Integral de Información Universitaria, SIIU, se encuentra que no presentó dicho examen. La aplicación extemporánea de dicho examen está fuera de tiempo con respecto a lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de los Alumnos 2008. Por lo anterior, el Consejo Técnico no otorga el aval a la solicitud.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SEGUNDO. El **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1027** estudiante del PE de IIE solicita examen de Última Oportunidad (UO) extemporáneo de la EE Herramientas computacionales para instrumentación, NRC 93264, inscrita en el periodo Febrero-Julio 2023. El estudiante argumenta que no solicitó el examen debido a problemas familiares relacionados con el fallecimiento de un familiar. Adjunta acta de defunción del familiar y otros documentos relacionados con el deceso de su familiar. El Consejo técnico no otorga el avala a la solicitud por está fuera de tiempo de acuerdo con la fracción III del artículo 70 del Estatuto de los Alumnos 2008, y debió haberlo presentado en el periodo Agosto 2023 – Enero 2024.

TERCERO. Los estudiantes mostrados en la tabla siguiente solicitan examen de UO de la EE indicada en la misma. El Consejo Técnico designa al jurado mostrado en la tabla para que el día 21 de mayo de 2024, a las 10:00 horas en el aula A-105, apliquen el examen, con una duración de hasta 3 horas.

Estudiante	EE	Jurado
N5-ELIMINADO 1	Electrónica analógica NRC 25685	Dr. Víctor Manuel Jiménez Fernández Ing. Napoleón Velasco Hernández
N6-ELIMINADO 1028	Teoría de control NRC 18970	Dr. Víctor Manuel Jiménez Fernández M.C. Jesús Sánchez Orea
N7-ELIMINADO 1	Electromagnetismo NRC 26552, lista cruzada de 19022	Dr. Víctor Manuel Jiménez Fernández Ing. Napoleón Velasco Hernández
N8-ELIMINADO 1029		
N9-ELIMINADO 1		
N10-ELIMINADO 1030		

CUARTO. El **N11-ELIMINADO 1** **N12-ELIMINADO 1031** estudiante del PE de LCA, solicita extensión del tiempo de permanencia y la apertura de la EE Experiencia Recepcional (ER) en el presente periodo escolar con la finalidad de terminar su trabajo recepcional y acreditar la ER, que es la única que le falta acreditar, en segunda inscripción, para poder egresar del PE de LCA. **N13-ELIMINADO 1** justifica que no terminó su trabajo recepcional durante la primera inscripción a ER debido a problemas de depresión. Adjunta visto bueno de su tutor. El Consejo Técnico no puede atender su solicitud pues carece de atribuciones para extender el tiempo de permanencia y no es posible abrir la EE ER pues la programación académica del presente periodo concluyó hace meses y en ella no se ofertó la EE ER de acuerdo con la retícula del plan del estudio 2020 del PE de LCA.

QUINTO. La **N14-ELIMINADO 1** **N15-ELIMINADO 1032** estudiante del PE de IIE, solicita la asignación de la **Fis. Leticia Gil Adalid** como asesora del trabajo recepcional que desarrolla titulado "Diseño y desarrollo de una tarjeta de comunicaciones inalámbricas para dispositivos CANSAT", en la modalidad de tesis, dirigida por el **Dr. Agustín Gallardo del Ángel**. Adjunta oficio donde realiza la solicitud. El Consejo Técnico solicita que la estudiante argumente la fundamentación de su solicitud para poder atenderla.

SEXTO. La **N16-ELIMINADO 1** **N17-ELIMINADO 1033** estudiante del PE de IIE solicita baja extemporánea de Filtros electrónicos NRC 19225 (lista cruzada del NRC 13800, del

Circuito Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enriquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx



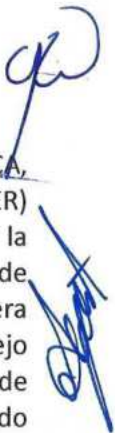






Pastor






plan MEIF 2020 del PE de IIE), inscrita en el periodo Febrero-Julio 2023. Argumenta no haber solicitado inscripción a dicha EE y no percatarse hasta un año después que la tenía inscrita. Después de revisar los registros se encuentra que la alumna indicó que requería para egresar en un formulario y se le inscribió. No, obstante, el Consejo Técnico otorga el aval para la baja temporal extemporánea.

SÉPTIMO. El N18-ELIMINADO 1, N19-ELIMINADO 1 estudiante del PE de LCA, solicita, con base en el artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008, baja temporal extemporánea de la EE Ecología y biodiversidad, NRC 99123. Comenta que realiza la solicitud por movilidad estudiantil. El Consejo Técnico, con base en el mismo artículo citado pide al C. N20-ELIMINADO que argumente y justifique las causas de fuerza mayor que sustentan su solicitud.

OCTAVO. El Dr. Pablo Samuel Luna Lozano, Director de la FIE, informa a este cuerpo colegiado que la N21-ELIMINADO 1, N22-ELIMINADO 1 estudiante del PE de LCA solicita, a través de la Defensoría de Derechos Universitarios, prórroga para terminar su trabajo recepcional. La N23-ELIMINADO 1 alega haber cumplido con el requisito estipulado en la fracción II del artículo 81 del Estatuto de los Alumnos 2008, referente al 75% de avance en su trabajo. Lo anterior está avalado por escrito por su director de trabajo recepcional, el Dr. Claudio Hoyos Reyes, no obstante, la autorización fue otorgada posterior al término del plazo para solicitar la prórroga de la ER y posterior al término de la inscripción de la N24-ELIMINADO 1 a esa EE. Tras analizar el caso exhaustivamente, el Consejo Técnico dictamina que no es procedente, dado que se encuentra fuera del plazo establecido para tales fines.

NOVENO. La M.I.E. Gabriela Díaz Félix, académica del PE de LCA, solicita cambio del título del trabajo recepcional, en la modalidad de tesina, que desarrolla la N25-ELIMINADO 1, N26-ELIMINADO 1, N27-ELIMINADO 1 estudiante del PE de LCA. El Trabajo se titulaba originalmente "Análisis de precipitación horaria en Xalapa en el periodo 2011 al 2021". El nuevo título del trabajo recepcional es "Análisis de la precipitación horaria en el periodo 2001 al 2020". La M.I.E. Díaz Félix adjunta acta de reunión de académicas por áreas de conocimiento donde se trató el caso y oficio turnado al académico responsable de la EE experiencia recepcional del PE de LCA firmado por el Dr. Juan Matías Méndez Pérez, quien también es director del trabajo recepcional y la N28-ELIMINADO 1. El Consejo Técnico otorga el aval a la solicitud.

DÉCIMO. El Consejo Técnico hace un llamado a los académicos de la FIE para que cierren sus actas de calificación en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en la fracción VIII del artículo 196 del Estatuto del personal académico de la UV y evitar de esta manera, problemas escolares y administrativos a las y los estudiantes.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las doce del día de su fecha de inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Circuito Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enriquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx



Pastor G

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



FACULTAD
DE
INSTRUMENTACIÓN
ELECTRÓNICA

Acta de Consejo Técnico

Sesión 2



Universidad Veracruzana
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica

CTFIE202410-2/4



Circuito Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enriquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746


<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx





Dr. Pablo Samuel Luna Lozano
Director


M. I. Sergio Francisco Hernández Machuca
Jefe de Carrera del PE de IIE


M.C. César Efrén Sampieri González
Jefe de Carrera del PE de IB


C. José Luis Luna Flores
Consejero Alumno de la FIE


Dr. Roberto Castañeda-Sheissa
Académico Consejero de la FIE


C. Joshua Rosas García
Representante Estudiante del PE de IIE


C. Nancy Sthefany Landa Pio
Representante Estudiante del PE de LCA


M.C. Norberto Carrillo Ramón
Secretario


Dra. Ana Delia Contreras Hernández
Jefa de Carrera del PE de LCA


Dr. Agustín Gallardo del Ángel
Consejero Maestro de la FIE


Dr. Juan Matías Méndez Pérez
Académico Consejero de la FIE


M.I.B. Luis Julián Varela Lara
Académico Consejero de la FIE


C. Luis Jafet Arellano San Vicente
Representante Estudiante del PE de IB

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO El Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 19.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 22.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 27.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."